



Septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO  
Demandante: CAJA AGRARIA  
Demandados: ALEXIS DE JESÚS MOSCOTE IGUARÁN Y JUANA BAUTISTA  
IGUARÁN  
Radicación: 44001310300219980020600

En atención a la comunicación GCOE-EMB-20210310423159 allegada el día 12 de marzo de 2021 por el BANCO DE BOGOTÁ, mediante la cual informa que una vez revisadas sus bases de datos, la persona relacionada con el número de identificación 26967530 no figura como titular de Cuentas Corrientes, ahorros y CDTS, y que las demás identificaciones registran como clientes, por lo que se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente, y al oficio JSCDC- 0125 del 1° de marzo de 2021, el Despacho le aclara al BANCO DE BOGOTÁ que mediante el mencionado oficio se le solicito que levantara las medidas de embargo y secuestro de los dineros que tenga el demandado en las cuentas de ahorro y crédito de esta entidad bancaria, decretadas mediante auto de 20 de mayo de 1998, dentro del radicado de la referencia, razón por la cual se requiere al BANCO DE BOGOTÁ para que allegue respuesta al requerimiento realizado mediante el oficio JSCDC- 0125 del 1° de marzo de 2021, con respecto al demandado ALEXIS DE JESÚS MOSCOTE IGUARÁN identificado con la cédula de ciudadanía N° 84.028.039, ya que se pronunció con respeto a la demandada JUANA BAUTISTA IGUARÁN.

Por Secretaría expídase la correspondiente comunicación al BANCO DE BOGOTÁ, anexándole copia de este oficio, de la constancia de su envío y del mencionado auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**Yeidy Eliana Bustamante Mesa**

**Juez**

**Civil 002 Oral**

**Juzgado De Circuito**

**La Guajira - Riohacha**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8140cef0dba48df3f3e3d1510e0591c06e946a00cbf874ccc1cf784f2a82c725**

Documento generado en 09/09/2021 04:09:19 PM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La  
Guajira**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**